



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Asunto: Notificación de respuesta.

Folio PNT: 330030526000781.

Expediente: UT/J/0129/2026.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2026.

Apreciable solicitante

P r e s e n t e

Me refiero a su solicitud de acceso a la información, en la cual requirió lo siguiente:

“Asunto: Solicitud Información Tercera Sala SCJ Ciudad de México, 27 de febrero 2026 Suprema Corte de Justicia de la Nación. A quien corresponda. Me permito solicitar la siguiente documentación:

- a) Los Libros de Actas de las Sesiones Públicas Ordinarias de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, del 1 de julio de 1992 al 31 de diciembre de 1994;
- b) Las Versiones Taquigráficas de las Sesiones Públicas Ordinarias de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, del 1 de julio de 1992 al 31 de diciembre de 1994;
- c) El orden del día de cada Sesión Pública Ordinaria de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, del 1 de julio de 1992 al 31 de diciembre de 1994. *****”

Respuesta

Al respecto, la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (DGCDAACL) informó lo siguiente:

Al respecto, le comunico que mediante el citado oficio DGCDAACL-695-2026 remitido mediante el Sistema de Gestión Documental Institucional el 17 de marzo del presente año, esta Dirección General dio contestación al requerimiento de información, señalando que por lo que hace a los incisos b y c: “...**Versiones Taquigráficas de las Sesiones Públicas Ordinarias de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia... El orden del día de cada Sesión Pública Ordinaria de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, del 1 de julio de 1992 al 31 de diciembre de 1994...**”, de la búsqueda realizada en los archivos bajo resguardo de esta DGCDAACL no se localizó documento alguno que cumpliera con las características requeridas por la persona solicitante.

Ahora bien, como se refirió en dicho oficio también se solicitó una **prórroga de diez días hábiles**, con la finalidad de poder realizar la revisión de cuatro Libros de Actas de Sesiones Públicas y Privadas de la entonces Tercera Sala, para poder brindar atención a lo solicitado en el inciso a como: “... **Los Libros de Actas de las Sesiones Públicas Ordinarias de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, del 1 de julio de 1992 al 31 de diciembre de 1994...**”.



En ese sentido, una vez realizada la revisión de la totalidad de las constancias que los integran, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 102 y 103 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, se precisa su clasificación en los siguientes términos:

Información	Clasificación	Modalidad de entrega
Libro de Actas de Sesiones Públicas y Privadas Tercera Sala Julio – Diciembre 1992 (Actas de Sesiones Públicas)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
Libro de Actas de Sesiones Públicas y Privadas Tercera Sala Enero – Junio 1993 (Actas de Sesiones Públicas)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
Libro de Actas de Sesiones Públicas y Privadas Tercera Sala Agosto – Diciembre 1993 (Actas de Sesiones Públicas)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
Libro de Actas de Sesiones Públicas y Privadas Tercera Sala Enero – Noviembre 1994 (Actas de Sesiones Públicas)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción

Cabe precisar que, por lo que hace a las Actas de Sesión Públicas extraídas de los Libros de Actas de Sesiones Públicas y Privadas de la entonces Tercera Sala, citados en el cuadro de clasificación, esta DGCDACL realizó su versión pública, con fundamento en el artículo 120 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, al identificar que contienen **datos personales y datos sensibles**, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 3 fracciones IX y X de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*; punto segundo, párrafo segundo del *Acuerdo General 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los alcances de la protección del nombre de personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales*; 8, tercer párrafo, del *Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*; 86, 87 fracción I, del *Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del nueve de julio de dos mil ocho, Relativo a los Órganos y Procedimientos para Tutelar en el Ámbito de este Tribunal los Derechos de Acceso a la Información, a la Privacidad y a la Protección de Datos Personales garantizados en el artículo 6o. constitucional*; fracción I, puntos, 1 y 2, de las *Recomendaciones para la Supresión de Datos Personales en las Sentencias dictadas por el Pleno y las Salas de este Alto Tribunal*.

En atención a lo anterior, **se adjuntan las actas de sesiones públicas extraídas de los Libros de mérito...**

En virtud de lo anterior, y por lo que hace a **los incisos b) y c)**, la Secretaría General de Acuerdos (SGA) se pronunció de la siguiente manera:



“En relación con la solicitud de acceso a la información con folio PNT: 330030526000781, con los datos aportados, la búsqueda realizada y con fundamento en las atribuciones previstas en los artículos 10 del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y 19 del Acuerdo General de Administración 5/2015, hago de su conocimiento que respecto a **las versiones taquigráficas de las Sesiones Públicas Ordinarias de la otrora Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 1 de julio de 1992 al 31 de diciembre de 1994**; se localizaron los siguientes libros:

CVO.	ÓRGANO	AÑO	FOJAS
1.	3ra. Sala	1992	435
2.	3ra. Sala	1992	269
3.	3ra. Sala	1993	351
4.	3ra. Sala	1993	354
5.	3ra. Sala	1993	350
6.	3ra. Sala	1994	604
7.	3ra. Sala	1994	385
8.	3ra. Sala	1994	259
9.	3ra. Sala	1994	735
10.	3ra. Sala	1994	460
11.	3ra. Sala	1994	270
12.	3ra. Sala	1994	411
13.	3ra. Sala	1994	245
14.	3ra. Sala	1994	336
15.	3ra. Sala	1994	210
16.	3ra. Sala	1994	379

Sin embargo, se informa que es indispensable realizar una versión pública de las versiones taquigráficas respectivas, ya que contienen diversos datos personales, y en términos de las tarifas aprobadas por la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación¹ y considerando que el total es de 6,053 fojas, su costo de reproducción asciende a la cantidad de \$6,658.30 (seis mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con treinta centavos), tomando en cuenta la modalidad elegida por la persona solicitante, las copias simples que deben testarse generan un costo de \$6,053.00 (seis mil cincuenta y tres pesos con cero centavos), más la digitalización de dichas copias testadas que generan un costo de \$605.30 (seiscientos cinco pesos con treinta centavos), por lo que se pondrán a disposición de la persona solicitante previo aviso del pago respectivo.

Ahora bien, con relación a “*El orden del día de cada Sesión Pública Ordinaria de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, del 1 de julio de 1992 al 31 de diciembre de 1994*” no se tiene bajo resguardo un documento en el que obre la información requerida...”

¹ De acuerdo con las tarifas aprobadas por la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: \$0.50 (cincuenta centavos) por copia simple de cada página y \$0.10 (diez centavos) por digitalización de cada hoja.



Ahora bien, el costo de reproducción de las versiones taquigráficas de las Sesiones Públicas Ordinarias de la entonces Tercera Sala es de \$6,648.30 pesos (seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 30/100 M.N.), lo que resulta de la suma de:

Concepto de pago	Costo unitario	Costo total
12,106 copias utilizadas para la generación de la versión pública (considerando que las primeras 20 fojas son gratuitas de conformidad del artículo 143 último párrafo de la Ley General).	\$0.50 (cincuenta centavos M.N.)	\$6,043.00 pesos (seis mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.),
6,053 hojas digitalizadas de la versión pública	\$0.10 (diez centavos M.N.)	\$605.30 pesos (seis mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.),

Lo anterior, conforme a lo establecido por el artículo 143 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Especificaciones de pago

El pago lo podrá realizar mediante referencia bancaria, para lo cual deberá comunicarse al 55-4113-1212, con el objeto de recibir la asesoría, así como la línea de captura correspondiente.

Plazo para realizar el pago

Usted contará con un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día en que se haga de su conocimiento la cotización, para realizar el pago y acreditarlo ante el Módulo de Acceso de su elección, en el entendido que, de no hacerlo, su solicitud será archivada como asunto concluido, dejando a salvo sus derechos para presentarla nuevamente.

Plazo para disponer de la información

Una vez notificada la disposición de la información, ésta estará disponible en el Módulo de Acceso en el cual realizó el pago respectivo durante un plazo de 60 días hábiles, transcurrido este plazo su solicitud será archivada como asunto concluido, dejando a salvo sus derechos para presentarla nuevamente.

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Correo electrónico**. Se remite la presente respuesta a través de la PNT acompañada por **los anexos que menciona la DGCDACL**.

Ahora bien, toda vez que la información sobrepasa las capacidades de envío, tanto de la Plataforma Nacional de Transparencia, cómo de un correo electrónico, debido al peso de ésta, podrá encontrar dicha información en los estrados electrónicos que para tal efecto tiene esta Unidad General, misma que podrá consultar registrando el folio de su solicitud (330030526000781): <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>

Fundamento aplicable

iRnoh/BRWblMzu7Xj1rCkJOwVWSXIARQxR5GLE4v+g=



Artículos 131, primer párrafo, 133, 134 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción IV del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 10 de diciembre de 2025, y 8, párrafo final, y 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, este último ordenamiento aplicable en virtud de lo dispuesto en el Transitorio Sexto del Reglamento Orgánico previamente aludido.

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico utrecursos.revision@mail.scjn.gob.mx

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto Carlos Carvalho Fragoso	Profesional Operativo	rccf